Bogotá. Junio 3 de 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER CAS
Contadora
Atn: Dra. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ
San Gil.

REF. CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 01407 DE 2025 - REALIZAR LA RUTA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE BOSQUE SECO DEL CAÑÓN DE CHICAMOCHA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y SAN JOSÉ DE MIRANDA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.

ASUNTO: PAGO PARCIAL ACTA No1 – CON AVANCE DEL 10.62% - CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 01407-2025

Por medio del presente me permito remitirle la siguiente documentación del Contrato de consultoría No. 01407 DE 2025, cuyo objeto es: " **REALIZAR LA RUTA PARA LA DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP PARA LA DECLARATORIA DEL ÁREA DE BOSQUE SECO DEL CAÑÓN DE CHICAMOCHA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y SAN JOSÉ DE MIRANDA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**"; Según **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: La forma de pago es determinada por pagos parciales por entregables revisados y aprobados por la Interventoría y Supervisión de la CAS, teniendo en cuenta el cronograma y flujo de caja presentado a la suscripción del acta de inicio de acuerdo a las fases y componentes que se relacionan a continuación: Realizar la Ruta para la Declaratoria de Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del SINAP para la Declaratoria del área de Bosque Seco del Cañón de Chicamocha ubicada en los municipios de Molagavita y San José de Miranda jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander. Ejecución la Actualización de la Fase de preparación realizada por la CAS y WWF. Desarrollar y actualizar el análisis de la información geográfica existente y consolidar la GDB. Elaborar documento Síntesis para Declaratoria. Ejecución de la Fase II de aprestamiento de la Ruta de Declaratoria. Ejecución de la Fase III de Declaratoria de la Ruta de Declaratoria. Los pagos se realizarán una vez el entregable (fase y/o componente) con sus respectivos anexos, este debidamente revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato.

El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. **Nota**: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El área propuesta para declarar, corresponde administrativamente a los municipios de San José de Miranda y Molagavita en el departamento de Santander.

De igual forma, se comunica que el mencionado contrato no es conexo de obra.

Cordialmente,



Diana Carolina Ramos M
Representante Legal
Anexo. Sin anexo